

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sito en la Secretaría de la Casa-Real de Minis-terios.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse acreditando su importe en Libranza del Tesoro ó letra de Bilió cohere.
- El pago de la suscripción adelantada.
- La correspondencia se remitirá francamente al Regente de dicha imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN PUEBLOS DE FUERA DE ZARAGOZA

- Los editores y compositores obligados al pago de suscripciones, 25 céntimos de peseta por línea.
- Los reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamaron, pasando á la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibir del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 enero 1913).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 121.065 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1913, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos y la Penitenciaría Militar de Mahón.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar temporalmente dicha cifra si lo considera necesario, dando en otros meses las listas precisas para que los gastos no excedan

en ningún caso de los créditos consignados en el presupuesto.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio, a catorce de enero de mil novecientos trece. — Yo el Rey. — El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

(Gaceta 15 enero 1913).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los gastos ocurridos en las obras por administración ejecutadas durante el mes de noviembre de 1912.

INSTITUTO PROVINCIAL	Pesetas.
<i>Reparación de la fachada a la calle del Coso.</i>	
A D. Narciso Elena, por la instalación de una lámpara eléctrica en la valla de la obra	6'10
<i>Suma</i>	6'10
HOSPITAL PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones....	229'90
A D. Bernardino Gracia, por 60 quintales métricos de yeso usual.....	60

A D. Anselmo Gil, por 21 baldosas de Valencia.....	4'73
Al mismo, por 40 íd. de íd., 25 íd. usuales y 50 ladrilletes	12'50
Suma	307'13

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley Provincial. Zaragoza, 2 de enero de 1913. — El Vicepresidente, Agustín Gros. — El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Caminos vecinales.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 30 de diciembre último, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.^a La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.^a Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de enero último para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de enero siguiente.

3.^a El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, a cargo de los Municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.^a Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.^a El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.^a A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo o documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en

la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.^a Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente, los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato deba ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación, se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos a mano.

8.^a Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales que ha de celebrarse el día 15 de febrero en la Jefatura de Obras públicas de ...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes o por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.^a Los pliegos deberán entregarse cerrados a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega o remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

11.^a Al acto de la subasta deberá asistir el licitador o un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 10 de enero de 1913. — El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de, provincia de....., con arreglo a las

condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en.... (la *Gaceta de Madrid* o el *Boletín Oficial* de la provincia de) del día de de 1913, por la cantidad de (Aquí la propuesta que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente).

Provincia de Zaragoza.

Nombre del camino: Nonaspe a su estación con puente sobre el Matarraña.

Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado: 63.927'72 pesetas.

Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos: 5.667'89 pesetas.

Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta: 69.595'61 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 años económicos.

Año 1912.—Por cuenta del Estado: 0'00 pesetas.

Por cuenta del Ayuntamiento: 0'00 pesetas.

Total: 0'00 pesetas.

Año 1913.—Por cuenta del Estado: 34.927'72 pesetas.

Por cuenta del Ayuntamiento: 3.000'00 pesetas.

Total: 37.927'72 pesetas.

Año 1914.—Por cuenta del Estado: 29.000'00 pesetas.

Por cuenta del Ayuntamiento: 2.667'89 pesetas.

Total: 31.667'89 pesetas.

Fecha en que se celebrará la subasta: 15 febrero.

Fecha en que empieza la admisión de pliegos: 15 enero.

Fecha en que termina la admisión de pliegos: entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas, 10 febrero; remitidos por correo, certificado, a la Jefatura de Obras públicas, 14 febrero.

Madrid, 10 de enero de 1913. — El Director general, P. O., Rufo G. Rendueles.

(*Gaceta* 15 enero 1913).

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de enero próximo y previo el pago correspondiente, pueden renovarse los nichos del Cementerio de Torrero cedidos en 1897 y los que se renovaron por primera vez en dicho año, comprendidos desde el 2 de noviembre de 1869 a 31 de diciembre de 1882; advirtiéndose que pasada la fecha al principio nombrada, se exhumarán los cadáveres cuyos nichos no hayan sido renovados.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1912.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Por el plazo de veinte días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al públi-

co, [en la secretaría municipal, el expediente relativo a la ampliación de las líneas de ensanche de la calle de San Andrés en toda su longitud.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de enero de 1913.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores en el partido judicial de Ateca las cuartas subastas de pastos de los montes de utilidad pública, núm. 9 del catálogo, denominado «La Dehesilla», de la pertenencia del pueblo de Bortalba; núm. 10 del catálogo, denominado «El Reboliar», de la pertenencia de Bortalba; número 12 del catálogo, denominado «De Arriba», de la pertenencia de Campillo; núm. 16 del catálogo, denominado «Calzada o de Abajo», de la pertenencia de Sisamón; núm. 17 del catálogo, denominado «Sierra», de la pertenencia de Torrelapaja; y en el partido judicial de Calatayud la cuarta subasta de caza de el monte núm. 68 del catálogo, denominado «Bardera y Valle-hondo», de la pertenencia de Inogés; la cuarta subasta de pastos del monte núm. 72 del catálogo, denominado «Blanco y Carrascal», de la pertenencia de Paracuellos de la Ribera, y la cuarta subasta de leñas del monte núm. 78 del catálogo, denominado «Valdeolivo», de la pertenencia de Tobed; en uso de las atribuciones que me concede mi cargo y en armonía con las disposiciones vigentes en materia de aprovechamientos en los montes catalogados en concepto de utilidad pública, he dispuesto el acotamiento absoluto de los reseñados montes, para los aprovechamientos que fueron objeto de las referidas desiertas subastas, durante todo el año forestal actual, o sea hasta el 30 de septiembre próximo venidero, haciendo saber a los Sres. Alcaldes y Sres. Concejales que constituyen la Comisión de Montes de los respectivos Ayuntamientos, propietarios de los citados predios forestales, por medio de la presente circular, que se les exigirá sin consideración alguna toda la responsabilidad que determina el Real decreto de 8 de mayo de 1884, si no se hacen observar con todo rigor dichos acotamientos, tomando todas las medidas que competen a su Autoridad para conseguirlo y produciendo las denuncias a que haya lugar contra los infractores de esta disposición, a los que les serán impuestas siempre y sin excepción el máximo de las multas que determina el ya citado Real decreto.

Esta circular se expondrá al público durante un mes en los respectivos Ayuntamientos para conocimiento del vecindario.

Zaragoza, 16 de enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y de huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 3 del próximo mes de febrero y hora de las once, en esta Fábrica militar, sita en el barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida fábrica todos los días laborables desde esta fecha y horas de las nueve a las trece.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la caja del establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de trigo de monte a razón de 32 pesetas y el de trigo de huerta a 30 pesetas. Estos precios se señalan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la citada garantía.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L., número 128), reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y no serán admitidos trigos extranjeros.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los trigos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal, resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en el

art. 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 17 de enero de 1913. — El Director, Angel Matoses.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de....., calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha de..... de....., para la adquisición de trigo, y de los pliegos de condiciones a que en los mismos se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar tantos quintales métricos de trigo de monte al precio de pesetas céntimos (en letra) por quintal métrico, y tantos quintales métricos de trigo de huerta al precio de pesetas céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de clase, expedida en..... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los trigos que ofrece proceden de (tal término municipal).

(Fecha, firma y rúbrica).

SECCION SEXTA

El Buste.

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios de paja y leña para el año actual, se expone al público durante ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

El Buste, 16 de enero de 1913. — El Alcalde, Pedro Villalba.

Used.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento y por término de ocho días, contados desde el 13 del actual, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el año corriente.

Used, 12 de enero de 1913.—El Alcalde ejerciente, Andrés Sánchez.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón. = Zaragoza.

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el 9 de febrero próximo, a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, para someter a su aprobación las cuentas y balance del ejercicio terminado y la distribución de beneficios, de conformidad con lo que previenen los Estatutos de esta Compañía.

Zaragoza, 20 de enero de 1913. — El Secretario, J. Vela.